

En calidad de Revisor Fiscal Principal de la  
**FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA**  
NIT. 860.035.992-2

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Administración de la Fundación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación del Revisor fiscal es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable. Por lo cual el Revisor Fiscal ha obtenido de la Gerencia de la Fundación la información que ha considerado necesaria para la expedición de esta certificación.
3. He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la Fundación de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

1. De acuerdo con registros contables y documentos soportes suministrados por la FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La declaración de renta de la FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA para el año gravable 2021 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 4 de abril del 2022, de acuerdo con el formulario número 1116606954823.
3. La FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA no ha realizado la presentación de la declaración de renta del año gravable 2022, con base en lo establecido en parágrafo numeral 9, del artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto 2150 del año 2017, que establece “Si a la fecha de la actualización no se ha vencido el termino para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, y la declaración no se ha presentado, no habrá lugar a diligenciar la información del número de formulario, numero de radicado o del autoadhesivo y fecha presentación de la declaración” de conformidad con lo estipulado, la declaración de renta de la Fundación tiene fecha máxima para su presentación el 11 de abril de 2022.

La presente certificación se expide a los tres días (03) días del mes de abril de 2023, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016.



**MARÍA ALEJANDRA TOVAR CÁRDENAS**

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 224.116-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESAL**

SEÑORES

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

Bogotá D.C. Grandes Contribuyentes

De acuerdo a lo establecido en el artículo 364-5 numeral 13, Yo JUAN GABRIEL CENDALES REY como representante legal principal de la Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología identificado con NIT 860.035.992-2 quien ejerce la actividad meritoria en Salud desde el 25 de Julio de 1973, certifico que la información que ha requerido la DIAN fue tomada de la información financiera reflejada en los estados financieros del año 2022 y que cumplimos con la totalidad de los requisitos que señala el estatuto tributario en su título VI artículos 356 al 364-5, para solicitar ante ustedes la permanencia en el Régimen Tributario Especial (ESAL) durante el año 2023.

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad y auxiliares respectivos.
2. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con acumulación y compensación contable de sus transacciones en el ejercicio de 2022 y valuados bajo método de reconocido valor.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes como también las garantías que hemos dado a terceros.
6. No han habido hechos posteriores al final de período que requieran ajuste o revelación en los estados financieros o en sus notas.
7. No tenemos conocimiento que haya existido comunicaciones provenientes de autoridades o instituciones reguladoras con respecto al incumplimiento o deficiencias en la presentación de informes financieros y tributarios o de violaciones de leyes o reglamentarias cuyo efecto debería considerarse en los estados financieros o como base para registrar pérdidas contingentes.
8. Para el año 2022 se presentaron excedentes fiscales por \$51.861.880.908 Los estados financieros han sido aprobados por el órgano superior, y estos serán reinvertidos en nuestra actividad meritoria para en el año 2023 en \$41.060.088.337 y 2024 \$10.801.792.571 , cuya destinación es la atención del programa social, inversión en propiedades y equipo, investigación y programas de educación.
9. Las donaciones que se recauden en el año 2023 serán reinvertidas en nuestro objeto social, especialmente en la atención de pacientes pediátricos con problemas cardíacos que hayan sido diagnosticados en las brigadas que realiza la Fundación a nivel nacional, o de pacientes vecinos de la ciudad de Bogotá que no cuenten con recursos para la atención de cardiopatías congénitas. Así mismo estas donaciones se destinarán en la renovación de equipos médicos, y en la



adecuación y remodelación de las instalaciones físicas en procura de brindar un mejor servicio a los pacientes y sus familiares.

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL CENDALES REY  
Representante Legal

MARIA ALEJANDRA TOVAR CARDENAS  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional No. 224116-T  
Designada por Deloitte & Touche SAS.  
\*Ver certificación adjunta